

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 309

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARGARITA CORTÉS MEDELLÍN, EQUIVALENTE AL 100% DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLAZA SINDICALIZADA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO EN MATERIA MERCANTIL DE COLIMA, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-252/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, la Dirección General de Gobierno, remitió la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de la C. Margarita Cortés Medellín, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1980/011 de fecha 27 de marzo del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Ernesto Germán Virgen Verduzco y Patricia Lugo Barriga, Secretarios de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

SEGUNDO.- Que el C. Licenciado Rafael García Rincón, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio número 014 de fecha 05 de enero del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la trabajadora que se menciona en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Margarita Cortés Medellín, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Primero en materia Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$12,906.56, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$ 12,936.04, contando con una antigüedad de 29 años de servicio, de acuerdo con la Hoja de Servicio expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha cuatro de octubre del año 2010.

CUARTO.- Que la C. Margarita Cortés Medellín, nació el día 20 de julio de 1963, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 01518, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de noviembre del año 2005, con lo cual acredita tener una edad de 47 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar a la C. Margarita Cortés Medellín, pensión por Jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado

Primero en materia Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial, y aprobado por los integrantes del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$ 12,936.04 y anual de \$ 155,232.53.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 309

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por Jubilación a favor de la C. Margarita Cortés Medellín, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Primero en materia Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$ 12,936.04 y anual de \$ 155,232.53. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil once

C.ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA, DIPUTADA PRESIDENTA.-Rúbrica.-C.ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS,DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ,DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.-

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 12 del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica, **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.-** C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.-Rúbrica.